

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.

VISTO la Resolución nro. 635/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Néstor - Eduardo MATELLAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 1994, aconsejó convalidar la Resolución nro. 635/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

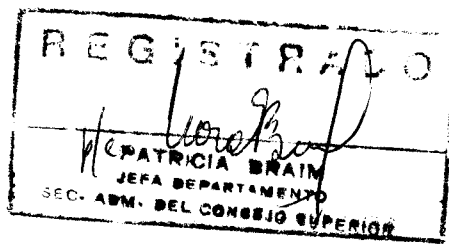
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 635/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las asignaturas Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Legislación, rendidas con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de las exigencias establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Néstor Eduar

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

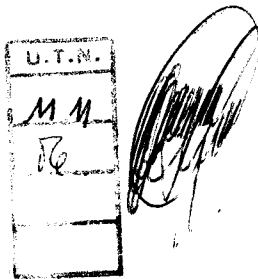
- 2 -

///.-

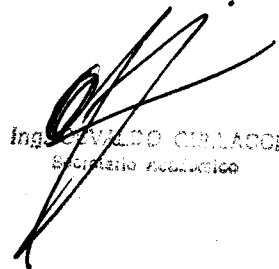
do MATELLAN, legajo nro. 07-31855-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°81/94



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. OSVALDO CILLALDI
Secretario Académico